



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
"AÑO DE LA RECUPERACION"

07

CIRCULAR

MAY 19 2005

A LAS : COMPAÑIAS DE SEGUROS Y REASEGUROS
RADICADAS EN EL PAIS.

ASUNTO : PERIODO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE
REASEGUROS.

En vista de que en el próximo mes de junio del año en curso, es la fecha de renovación de los Contratos de Reaseguros, esta Superintendencia les exhorta acogerse a los términos del Artículo 26 de la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas, el cual establece: "La Superintendencia llevará un registro de todos los reaseguradores aceptados, el cual deberá ser actualizado anualmente mediante la remisión de los siguientes documentos:

- a) Certificación de la clasificación vigente otorgada por una firma calificadora de compañía de seguros y reaseguros internacionalmente reconocida;
- b) Copia de su último informe financiero anual."

Las colocaciones a través del Corredor de Reaseguros, también deben cumplir con lo establecido en el citado Artículo y depositar en esta Superintendencia los Contratos de Reaseguros que ellos representan.

Atentamente,

EUCLIDES GUTIERREZ FELIX
Secretario de Estado
Superintendente de Seguros

EGE
HAC
LOM/ar